

INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 03 MAYO DE 2024//RV: 141302 : ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS, COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA SAS y SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S. VS. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Vie 03/05/2024 17:21

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 03 de mayo de 2024, se llevó a cabo la audiencia programada dentro del proceso que a continuación se describe:

AUTORIDAD:	CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	TRÁMITE 141302.
DEMANDANTES:	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS, COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S., AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S. y SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADOS:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
LEGISOFFICE	JUDICIAL-4059
CASETRACKING	15080

Siendo las 05:00 p.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- Lectura de la parte resolutive del laudo:

Resuelve.

Primero: Declarar que no prospera la talla que formulada por la parte convocada contra el testigo Pablo Felipe Robledo del Castillo.

Segundo: Declarar no probadas ninguna de las excepciones propuestas por la convocada Mapfre seguros Generales de Colombia sea por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Declarar que prosperan las pretensiones declarativas 1.1 a 1.11 propuestas por la parte convocante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Cuarto: Declarar que prospera parcialmente la pretensión declarativa 1.2 propuesta por la parte convocante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Quinto: Declarar que prosperan las pretensiones condenatorias 2.1 y 2.3 propuestas por la parte convocante por las razones expuestas en la parte motiva su providencia.

Sexto: Declarar que prospera parcialmente la pretensión condenatoria 2.2 propuesta por la parte convocante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Séptimo: Declarar que no prosperan las pretensiones condenatorias 2.4 y 2.5 propuestas por la parte convocante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Octavo: Condenar a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia a la suma de \$56.000.000 de pesos en virtud de la declaratoria de incumplimiento del numeral 2.5 de la cláusula segunda del acuerdo. (Dentro de los 30 días siguientes, calendario siguientes a la notificación de esta providencia).

Noveno: Condenar a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia a la suma de \$83.562.665 pesos correspondientes a los intereses moratorios en virtud de la declaratoria de incumplimiento del numeral 3.3 de la cláusula tercera del acuerdo dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de esta providencia.

Décimo: No condenar en costas a ninguna de las partes en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, beso decimoprimer.

Equipo CAD: por favor subir este informe.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 2 horas.

¡Mil gracias a todos!

Cordialmente,



gha.com.co

Tiffany Castaño Torres
Abogada Sénior

Email: tcastano@gha.com.co | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.